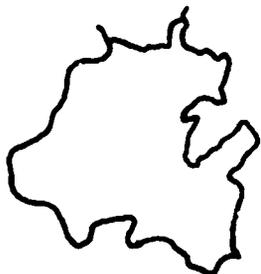


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 17 de Enero de 1994

Núm. 3

Director: LIC. PRISCILIANO GUTIERREZ HERNANDEZ

Director General de Gobernación

Supervisora: LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON

Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Convenio de colaboración que, con base en el Artículo 119 Constitucional, celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

Págs. 1 - 5

Acuerdo que modifica al Anexo No. 6 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Págs. 6 - 7

Solicitud de Ampliación de ejido en el Poblado Bahji perteneciente al Municipio de Tecozautla, Hgo.

Pág. 8

Decreto mediante el cual se expropián por causa de utilidad pública los predios denominados "La Virgen" y "Al Poniente" del Municipio de Tlanalapa, Hgo. SEGUNDA PUBLICACION.

Págs. 9 - 10

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 11 - 19

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO FEDERAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONVENIO de colaboración que, con base en el Artículo 119 Constitucional, celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

CONVENIO DE COLABORACION QUE, CON BASE EN EL ARTICULO 119 CONSTITUCIONAL, CELEBRAN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS PROCURADURIAS GENERALES DE JUSTICIA DE LOS TREINTA Y UN ESTADOS INTEGRANTES DE LA FEDERACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

I.- LAS PARTES FIRMANTES DECLARAN QUE EN UN NUEVO ESPIRITU DE FEDERALISMO EL PRESENTE CONVENIO SE SUSCRIBE POR ELLAS DADO QUE SON LOS ORGANOS QUE EL CONSTITUYENTE PERMANENTE HA SEÑALADO COMO LOS FACULTADOS PARA LA EJECUCION DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 119 CONSTITUCIONAL, Y DICHOS ORGANOS ACTUAN EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES COMO REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES.

II.- DECLARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SER UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL AL TENOR DE LOS ARTICULOS 1o., 4o., 6o. y 9o. DE LA LEY

ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, Y QUE TIENE PLENA FACULTAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 7o. y 8o. DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, 1o. y 2o. DE LA LEY DE PLANEACION.

III.- DECLARA LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL SER LA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO EN LA QUE SE INTEGRA LA INSTITUCION DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS ORGANOS AUXILIARES DIRECTOS, PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE AQUELLA ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 21 Y 73 FRACCION VI, BASE 6a. DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE TIENE PLENA FACULTAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 17 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y 5o. FRACCION X, DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO INVOCADO.

IV.- DECLARAN LAS PROCURADURIAS GENERALES DE JUSTICIA DE LOS TREINTA Y UN ESTADOS MIEMBROS DE LA FEDERACION MEXICANA QUE DE CONFORMIDAD CON LAS CONSTITUCIONES POLITICAS DE CADA ESTADO Y, EN LOS CASOS RESPECTIVOS, LAS LEYES ORGANICAS DE LAS MISMAS PROCURADURIAS, QUE TIENEN PLENAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION Y QUE SON LAS INSTITUCIONES DEPENDIENTES DE LOS PODERES EJECUTIVOS ESTATALES, ENCARGADAS DE LA PERSECUCION DE LOS DELITOS, DE VIGILAR LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS LEYES, Y DE INTERVENIR EN LOS JUICIOS QUE AFECTEN A PERSONAS A QUIENES LA LEY OTORQUE ESPECIAL PROTECCION Y EN GENERAL DE VELAR POR UNA EFICAZ Y EXPEDITA PROCURACION DE JUSTICIA EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, COADYUVANDO CON EL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL Y LOS MINISTERIOS PUBLICOS DEL FUERO COMUN DE TODO EL PAIS PARA ALCANZAR LOS MISMOS OBJETIVOS Y ESPECIFICAMENTE PARA OPTIMIZAR EL COMBATE A LA DELINCUENCIA A NIVEL NACIONAL.

V.- DECLARAN LAS INSTITUCIONES SIGNANTES QUE EN LOS ULTIMOS AÑOS SE HAN PRESENTADO CONDUCTAS ANTISOCIALES COMETIDAS POR GRUPOS DE DELINCUENTES QUE OPERAN NO SOLO A NIVEL ESTATAL, SINO REGIONAL E INCLUSO NACIONALMENTE, Y QUE UTILIZAN TANTO LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION, COMO LOS LIMITES GEOGRAFICOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EVADIR LA ACCION DE LA JUSTICIA.

VI.- DECLARAN LAS INSTITUCIONES QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO DE QUE PARA ADECUAR EL MARCO LEGAL EN MATERIA DE COLABORACION ENTRE LAS ENTIDADES

FEDERATIVAS, Y LA INTERACTUACION FEDERALISTA QUE PREVE EL ARTICULO 119 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PARA HACER FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS NACIONALES DE PERMANENTE MODERNIZACION EN MATERIA DE PROCURACION DE JUSTICIA, RESULTA NECESARIO QUE EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS PROCURADORES GENERALES DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ACUERDEN LA INSTRUMENTACION DE MECANISMOS EFICACES DE COLABORACION Y COORDINACION ENTRE LOS ESTADOS Y LA FEDERACION, QUE PERMITAN COMBATIR ADECUADAMENTE A LA DELINCUENCIA.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPRESADO, LAS PARTES FIRMANTES OTORGAN LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS PROCURADURIAS GENERALES DE JUSTICIA ESTATALES, CON LA FINALIDAD DE COLABORAR RECIPROCAMENTE DENTRO DE SUS RESPECTIVOS AMBITOS DE COMPETENCIA EN LA MODERNIZACION, AGILIZACION Y OPTIMIZACION DE LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA; SE COMPROMETEN A INSTRUMENTAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A) EN MATERIA DE INVESTIGACION DE HECHOS DELICTIVOS Y ASEGURAMIENTO DE INSTRUMENTOS, VESTIGIOS, OBJETOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS, INTERCAMBIARAN INFORMACION EN FORMA AGIL Y OPORTUNA, ACTUARAN CON ABSOLUTO RESPETO A LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, A LAS CONSTITUCIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LAS LEYES PENALES Y DE PROCEDIMIENTO QUE LAS RIGEN.

SE PONDRÁ PARTICULAR CUIDADO Y EFICACIA EN EL INTERCAMBIO DE INFORMACION EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.- CUANDO DE LAS INVESTIGACIONES PRACTICADAS CON MOTIVO DEL TRAMITE DE UNA AVERIGUACION PREVIA, SE DESPRENDA QUE EXISTEN DATOS DE LA POSIBLE COMISION DE DELITOS PERPETRADOS EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA.

2.- CUANDO DE LOS DATOS RECABADOS EN UNA AVERIGUACION PREVIA SE COMPRUEBE QUE SE TRATA DE UNO O VARIOS DELICTIVOS RELACIONADOS ENTRE SI O QUE SE HAYAN INICIADO, EJE CONTINUADO O CONSUMADO EN MAS DE UNA ENTIDAD.

3.- CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO, DE LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS, ADVIERTA QUE EL HECHO DELICTIVO QUE INVESTIGA TIENE RAMIFICACIONES O EXISTEN INDICIOS DE SU COMISION O DE LA PARTICIPACION DE ALGUNA PERSONA, EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA.

CUANDO SEA NECESARIO, LAS PROCURADURIAS ABRIRAN AVERIGUACION PREVIA A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS HECHA TELEFONICAMENTE, POR TELEX, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACION, OTORGANDOSE RECIPROCAMENTE TODAS LAS FACILIDADES PARA EL EXITO DE LAS INVESTIGACIONES.

LAS PARTES SE ENTREGARAN SIN DEMORA LOS INSTRUMENTOS, VESTIGIOS, OBJETOS O PRODUCTOS DEL DELITO QUE SEAN NECESARIOS PARA INTEGRAR UNA AVERIGUACION PREVIA O PARA SER PRESENTADOS EN UN PROCESO, AUNQUE NO MEDIE REQUERIMIENTO EXPRESO.

PARA EFECTOS DE INVESTIGACION, LA POLICIA JUDICIAL DE CUALQUIERA DE LAS PARTES SIGNATARIAS PODRA INTERNARSE EN EL TERRITORIO DE OTRA CON LA AUTORIZACION DEL CORRESPONDIENTE MINISTERIO PUBLICO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD. LA COMISION PARA TAL EFECTO SE CONTENDRA EN UN OFICIO DE COLABORACION.

B) EN MATERIA DE ENTREGA DE INDICIADOS, PROCESADOS O SENTENCIADOS, CON ESCRUPULOSO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, LAS PARTES ACUERDAN REGIRSE POR LAS SIGUIENTES REGLAS:

1.- CUANDO LA PROCURADURIA DE CUALQUIER ENTIDAD FEDERATIVA TENGA EN SU PODER UNA ORDEN DE APREHENSION, PODRA REQUERIR POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION, A LA PROCURADURIA DE OTRA ENTIDAD LA EJECUCION INMEDIATA DE DICHA ORDEN Y LA ENTREGA DE LA PERSONA APREHENDIDA.

2.- LAS ORDENES DE APREHENSION VIGENTES PODRAN SER EJECUTADAS POR CUALQUIER PROCURADURIA FIRMANTE, SIN NECESIDAD DE PREVIO REQUERIMIENTO. LA PROCURADURIA QUE EJECUTE LA ORDEN, INFORMARA DE INMEDIATO A LA DE LA ENTIDAD EN QUE SE HAYA EMITIDO DICHO MANDAMIENTO Y, DE COMUN ACUERDO DISPONDRAN LOS TERMINOS DEL TRASLADO

3.- LA PROCURADURIA REQUERIDA PODRA AUTORIZAR EXPRESAMENTE A LA REQUERENTE PARA QUE AGENTES DE ESTA ULTIMA SE INTERNEN EN EL TERRITORIO DE LA PRIMERA Y EJECUTEN LA APREHENSION Y EL TRASLADO CORRESPONDIENTE.

4.- EN LOS CASOS DE FLAGRANCIA O URGENCIA PREVISTOS EN EL ARTICULO 16, SI DURANTE LA PERSECUCION O BUSQUEDA DE UNA PERSONA, POR DELITO COMETIDO EN UNA ENTIDAD, ELLA SE REFUGIA O LOCALIZA EN OTRA, EL PROCURADOR DE JUSTICIA DE LA PRIMERA O EL SERVIDOR PUBLICO QUE LO SUSTITUYA, PODRA SOLICITAR POR CUALQUIER MEDIO AL DE LA SEGUNDA ENTIDAD QUE ORDENE SU DETENCION Y ENTREGA INMEDIATA.

DURANTE LA PERSECUCION QUE SE REALICE EN ESTE TIPO DE CASOS LA POLICIA QUE EFECTUE LA MISMA PODRA CONTINUARLA EN TERRITORIO DE OTRA ENTIDAD, DANDO AVISO INMEDIATO A LAS AUTORIDADES DE ESTA ULTIMA

5.- LA SOLICITUD PARA EJECUTAR UNA ORDEN DE PRESENTACION, DETENCION POR URGENCIA, O APREHENSION, SERA HECHA POR EL PROCURADOR O CUALQUIERA DE LOS SUBPROCURADORES.

6.- LA AUTORIDAD REQUERENTE SE DIRIGIRA POR OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA. ESTE OFICIO PODRA HACERSE LLEGAR POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION ENTRE LOS CUALES SE CONSIDERAN INCLUIDOS EL TELEGRÁFO, EL TELEX, EL TELEFAX, ASI COMO CUALQUIERA OTRA TECNOLOGIA POR LA QUE PUEDA TRANSMITIRSE EL ESCRITO.

7.- CUANDO NO SE DISPONGA DE UN MEDIO PARA HACER LLEGAR EL OFICIO DE MANERA INMEDIATA A LA AUTORIDAD REQUERIDA, SE PODRA REALIZAR LA SOLICITUD TELEFONICAMENTE. EN TAL CASO CADA AUTORIDAD LEVANTARA UN ACTA EN QUE SE HARA CONSTAR LA RAZON DE LA SOLICITUD TELEFONICA, LA HORA Y CIRCUNSTANCIAS EN QUE ESTA SE HIZO, Y A LA BREVEDAD POSIBLE SE HARA LLEGAR EL OFICIO CORRESPONDIENTE A LA AUTORIDAD REQUERIDA. ESTA REALIZARA LA DETENCION E INDICARA EL TRASLADO CON BASE EN LA SOLICITUD TELEFONICA.

8.- EL OFICIO POR EL QUE SE REQUIERA LA ENTREGA, CONTENDRA LO SIGUIENTE:

I.- REFERENCIA DE LA AUTORIDAD QUE EMITIO LA ORDEN DE QUE SE TRATE Y LOS DATOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR EL DOCUMENTO EN QUE CONSTA.

II.- NOMBRE O NOMBRES CON LOS QUE SE CONOZCA A LA PERSONA BUSCADA Y SUS APODOSOS SI LOS TUVIERE.

III.- DESCRIPCION DE LA PERSONA BUSCADA EN LA QUE SE APORTE LA MAYOR CANTIDAD DE DATOS PARA SU IDENTIFICACION.

IV.- INDICACION DE LOS ELEMENTOS DE QUE SE DISPONGA PARA LOCALIZAR A LA PERSONA BUSCADA.

V.- FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO REQUERENTE

CUANDO LA TRANSMISION SE HAGA POR TELEGRÁFO O TELEX EL OPERADOR HARA CONSTAR QUE TIENE A LA VISTA LA FIRMA CORRESPONDIENTE.

DE SER POSIBLE SE REMITIRA COPIA DE LA ORDEN DE QUE SE TRATE Y LA FOTOGRAFIA DE LA PERSONA BUSCADA.

LA NO DISPONIBILIDAD DE ALGUNO DE LOS DATOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES II, III Y IV NO RESTARA VALIDEZ A LA SOLICITUD

9.- LA AUTORIDAD REQUERENTE Y LA AUTORIDAD REQUERIDA PODRAN CONVENIR, EN CADA CASO, INCLUSO DE MANERA VERBAL, LOS TERMINOS EN QUE LAS POLICIAS DE AMBAS COLABOREN PARA LA LOCALIZACION Y CAPTURA DE LA PERSONA BUSCADA.

LA AUTORIDAD REQUERIDA PODRA AUTORIZAR, EN ESTE CASO SIEMPRE POR ESCRITO, A LOS AGENTES DE LA POLICIA QUE COMISIONE LA AUTORIDAD REQUERENTE PARA QUE SE INTERNEN EN EL TERRITORIO DE LA AUTORIDAD REQUERIDA Y EJECUTEN LA

APREHENSION Y TRASLADO CORRESPONDIENTE.

EN ESTOS CASOS DEBERA IDENTIFICARSE PLENAMENTE A LOS AGENTES AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN LA ENTIDAD REQUERIDA Y EL AREA DEL TERRITORIO DE DICHA ENTIDAD EN LA QUE PODRAN HACERLO.

10.- CUANDO UNA PERSONA FUERE RECLAMADA POR AUTORIDADES DE DOS O MAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA ENTREGA SE HARA DE PREFERENCIA A LA AUTORIDAD EN CUYO TERRITORIO SE HUBIERE COMETIDO EL DELITO QUE AMERITE UNA SANCION MAYOR, SEGUN LAS LEYES DE LAS AUTORIDADES REQUIRENTES. SI LAS SANCIONES SON IGUALES, SE DARA PREFERENCIA A LA AUTORIDAD DEL DOMICILIO DEL INculpADO, Y A FALTA DE DOMICILIO CIERTO, A LA QUE PRIMERO HUBIERE HECHO LA RECLAMACION.

11.- SI LA DETENCION SE EFECTUA POR AGENTES DE LA POLICIA DE LA ENTIDAD REQUIRENTE, PREVIA LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE PARA DICHA ACTUACION, ESTOS DEBERAN REALIZAR DE INMEDIATO EL TRASLADO DEL DETENIDO PARA PONERLO A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD REQUIRENTE.

SI LA DETENCION ES EFECTUADA POR LA POLICIA DE LA AUTORIDAD REQUERIDA, ESTA INDICARA DE INMEDIATO A LA AUTORIDAD REQUIRENTE EL SITIO DONDE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EL DETENIDO. LA AUTORIDAD REQUIRENTE DEBERA DISPONER DE INMEDIATO LO NECESARIO PARA SU TRASLADO, SALVO QUE SE CONVenga, EN EL CASO CONCRETO QUE DICHO TRASLADO SE EFECTUE POR AGENTES DE LA AUTORIDAD REQUERIDA O POR LOS DE CUALQUIERA OTRA DE LAS PARTES SIGNATARIAS DE ESTE CONVENIO.

12.- CUANDO LA PERSONA REQUERIDA SE ENCUENTRE PURGANDO UNA PENA EN LA ENTIDAD REQUERIDA, SU ENTREGA SE DIFERIRA HASTA QUE EXTINGA SU CONDENA.

LA AUTORIDAD REQUIRENTE EFECTUARA, EN EL MARCO DE SU LEGISLACION LO NECESARIO PARA QUE SE INTERRUMPA LA PRESCRIPCION.

13.- CUANDO LA AUTORIDAD REQUERIDA TUVIERE NOTICIA DE QUE LA PERSONA BUSCADA SE ENCUENTRA EN OTRA ENTIDAD, DE OFICIO REMITIRA O RETRANSMITIRA LA SOLICITUD A LA AUTORIDAD DE ESA ENTIDAD Y LO AVISARA DE INMEDIATO A LA AUTORIDAD REQUIRENTE.

C) EN MATERIA DE INTERCAMBIO Y ANALISIS DE INFORMACION CRIMINOLOGICA Y DE DATOS RELATIVOS A PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL TRAMITE DE UNA AVERIGUACION PREVIA, LA COMUNICACION ENTRE LAS PROCURADURIAS SERA PERMANENTE Y SE ORGANIZARAN COMO INSTRUMENTOS DE APOYO EN ESTA MATERIA, MECANISMOS DE ENLACE ENTRE LOS SISTEMAS DE INFORMACION CON QUE CUENTA CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES SIGNANTES RESPECTO A PERSONAS O COSAS RELACIONADOS CON ALGUN HECHO ILICITO,

A SERVIDORES PUBLICOS, DADOS DE BAJA POR ALGUNA CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN EJERCICIO Y CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES EN EL AREA DE PROCURACION DE JUSTICIA Y EN GENERAL DE LOS DATOS CON QUE SE CUENTEN EN SUS RESPECTIVOS ARCHIVOS CRIMINALISTICOS Y CRIMINOLOGICOS.

D) EN MATERIA DE MODERNIZACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES SUSTANTIVAS DE PROCURACION DE JUSTICIA, LAS PROCURADURIAS SE PROPORCIONARAN RECIPROCAMENTE ASESORIA Y COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA EN LAS ESPECIALIDADES PERICIALES Y DE AVANCE INFORMATICO QUE SE REQUIERAN.

E) EN MATERIA DE CAPACITACION Y DESARROLLO DEL PERSONAL DEL MINISTERIO PUBLICO, POLICIA JUDICIAL, SERVICIOS PERICIALES Y DE ADMINISTRACION, SE DISEÑARAN Y EJECUTARAN PROGRAMAS CONJUNTOS TENDIENTES A SU PROFESIONALIZACION Y ESPECIALIZACION.

F) EN MATERIA DE PROMOCION A LAS LABORES DESARROLLADAS A NIVEL NACIONAL EN EL AMBITO DE PROCURACION DE JUSTICIA, EN CASO DE CONCURRIR INTERESES ARMONICOS EN LA EDICION DE MANUALES, GUIAS, PRONTUARIOS, FORMULARIOS O CUALQUIER OTRA PUBLICACION, LAS PARTES PODRAN PUBLICARLOS COMO COEDITORES.

SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION, NO TIENE CARACTER LIMITATIVO PARA LAS PARTES SIGNANTES, POR LO QUE DE ACUERDO A NECESIDADES O REQUERIMIENTOS LOCALES, REGIONALES O NACIONALES, PODRAN SUSCRIBIRSE ACUERDOS, CONVENIOS O BASES INDEPENDIENTES O COMPLEMENTARIAS A LAS PRESENTES, ENTRE DOS O MAS PROCURADURIAS. ESTOS CONVENIOS Y LOS INDICADOS EN LA CLAUSULA SIGUIENTE DEBERAN PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ORGANOS OFICIALES DE LAS ENTIDADES SIGNATARIAS.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN MANTENER VIGENTES LOS CONVENIOS BILATERALES O MULTILATERALES QUE TIENEN SUSCRITOS ENTRE ELLAS EN TODO LO QUE NO SE OPONGA A LO AQUI PACTADO.

CUARTA.- LAS PARTES FIRMANTES CONVIENEN EN GESTIONAR LAS ADAPTACIONES LEGALES NECESARIAS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

QUINTA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A RESOLVER DE COMUN ACUERDO CUALQUIER DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION, Y A EXPEDIR A LA BREVEDAD POSIBLE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y DE OPERACION NECESARIOS PARA INSTRUMENTAR LAS ACCIONES ACORDADAS.

SEXTA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO QUEDARA DEPOSITADO EN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, LA CUAL GESTIONARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

LAS ENTIDADES FIRMANTES LO PUBLICARAN EN SUS RESPECTIVOS ORGANOS OFICIALES

EN TANTO SE EFECTUA LA ADECUACION DE LAS LEYES ORGANICAS QUE LO REQUIERAN EN LOS CASOS EN QUE SE HAGA NECESARIO, LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVOS ESTATALES PODRAN RATIFICAR MEDIANTE OFICIO, QUE TAMBIEN SE DEPOSITARA EN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO.

MAZATLAN, SINALOA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 1993 - EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, **JORGE CARPIZO**.- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, **DIEGO VALADES**.- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, **MOISES RODRIGUEZ S.**- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **JUAN FRANCISCO FRANCO S.**- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, **HECTOR S. ZEPEDA D.**- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, **MANUEL F. DELGADO D.**- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA, **MANLIO F. GOMEZ U.**- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA, **DOMINGO RAMIREZ R.**- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, **JOAQUIN ARMENDARIZ C.**- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, **FRANCISCO J. MOLINA R.**- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO, **JUAN FCO. ARROYO H.**- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, **JUAN M. ALCANTARA S.**- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, **ANTONIO ALCOCER S.**- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, **LEONCIO LARA SAENZ**.- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, **LEOBARDO LARIOS G.**- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, **LUIS RIVERA MONTES DE OCA**.- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACAN, **JESUS REYNA GARCIA**.- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, **JORGE ARTURO**

GARCIA RUBI.- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NAYARIT, **SIGFRIDO DE LA TORRE M**.- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, **BENITO MORALES SALAZAR**.- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA, **SADOT SANCHEZ**.- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, **CARLOS A. JULIAN Y N**.- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERETARO, **GUSTAVO GARCIA M**.- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **GERARDO A. BETANCOURT**.- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, **JORGE E. VELEZ B**.- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA, **JUAN L. TORRES VEGA**.- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, **WENCESLAO COTA M**.- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, **CARLOS M. OCAÑA M**.- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, **RAUL MORALES C.**- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, **CARLOS HERNANDEZ GARCIA** RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, **EDUARDO ANDRADE S**.- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN, **R. CLEOMINIO ZOREDA N**.- RUBRICA.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, **CARLOS PINTO NUÑEZ** - RUBRICA

EL CIUDADANO LICENCIADO **RUTILIO TORRES FRANCO**, OFICIAL MAYOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70. FRACCION XIX DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN RELACION CON EL 129 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CERTIFICA QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS, CONSTANTES EN DIECISIETE FOJAS UTILES SON FIELES Y CONCUERDAN CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA, SEGUN SE DESPRENDE DE LA CLAUSULA SEXTA DEL MISMO INSTRUMENTO, DE LAS CUALES SE HIZO LA COMPULSA, EXPIDIENDOSE EL PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES - CONSTE.- RUBRICA.- VO BO EL DIRECTOR GENERAL JURIDICO.- **ALEJANDRO ARENAS GALLARDO**.- RUBRICA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO QUE MODIFICA AL ANEXO No. 6 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo convienen en modificar el Anexo No. 6 al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal que tienen celebrado, y

C O N S I D E R A N D O

Que en cumplimiento de los imperativos del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, se hizo necesario ampliar y mejorar los procesos de vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes, con la firme y decidida participación de los Gobiernos de los Estados, y el propósito de alcanzar una mayor solidez de las finanzas públicas en los tres niveles de Gobierno, y en esa virtud fue celebrado el citado Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa.

Que se ha considerado conveniente reforzar el estímulo al esfuerzo del Estado en la realización de dichas actividades y establecer la equitativa distribución de las cargas de trabajo entre las partes, así como omitir lo relativo al impuesto sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, en virtud de la abrogación de la Ley que lo regulaba, por lo que con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría y el Estado

A C U E R D A N :

UNICO.- Derogar la fracción II de la Cláusula Primera y modificar el segundo párrafo de la Cláusula Segunda y la fracción I de la Cláusula Cuarta del Anexo No. 6 al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal para quedar como sigue:

"PRIMERA.-"

I.-

II.- (Se deroga).

."

"SEGUNDA.-

La Secretaría proporcionará al Estado, los datos de los contribuyentes, que no presentaron sus declaraciones en los plazos señalados por las disposiciones fiscales y establecerá el procedimiento de selección y distribución de los mismos, a los que cada una de las partes de este Convenio exigirá el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha distribución se hará equitativamente en cuanto a montos y volúmenes de documentos de gestión y con base en un sistema de rotación de zonas".

"CUARTA.-"

I.- 21% sobre el monto de los impuestos y recargos que se recauden, con motivo de los requerimientos formulados por el Estado.

."

TRANSITORIOS:

10.- El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último.

20.- Los asuntos en materia del impuesto sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, que a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales del Estado, serán concluidos por éstas, en los términos del propio Anexo No. 6 al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal que tiene celebrado.

México, D.F., 5 de octubre 1993.

POR EL ESTADO
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

LIC. JESUS MURILLO KARAM

EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. JUAN MANUEL SEPULVEDA FAYAD

LIC. GERARDO TAPIA ZUÑIGA

POR LA SECRETARIA
EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO

PEDRO ASPE

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

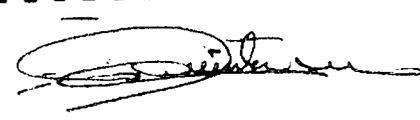
- - -Pachuca, Hgo., a 7 siete de Diciembre de 1993 mil nove -
 cientos noventa y tres. - - - - -
 - - -La suscrita Secretario de acuerdos da cuenta al C. Magis -
 trado con el despacho número AC/104/93 relativo al Juicio -
 Agrario 1280/93 relativo al expediente número 10/246 derivado
 de la solicitud de ampliación de ejido existe la razón del ac -
 tuario LIC. ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ de fecha primero de -
 Diciembre de 1993 de la que se desprende que no fue posible -
 notificar a HILARIA MARTINA HERNANDEZ AYALA, propietaria del -
 predio BAHJI en virtud de que se ignora su domicilio fijo, -
 así como el lugar donde se encuentra. CONSTE. - - - - -



- - -Pachuca, Hgo., a 7 siete de Diciembre de 1993 mil nove -
 cientos noventa y tres. - - - - -
 - - -Vista la cuenta secretarial que antecede y con fundamen -
 damento en el artículo 173 de la Ley Agraria vigente, este -
 H. Tribunal acuerda: - - - - -

- - -I.- Vista la cuenta secretarial que antecede de la que se
 desprende que no fue posible notificar el acuerdo dictado en -
 la resolución de fecha 19 de octubre de 1993 dictado en el -
 Juicio Agrario número 1280/93 a HILARIA MARTINA HERNANDEZ AYALA
 propietaria del predio denominado BAHJI con superficie de 420-
 00-00 (cuatrocientas veinte hectáreas) ubicado en el Municipio
 de Tecozautla, Hgo., en virtud de que se ignora su domicilio -
 fijo y el lugar donde se encuentra; en consecuencia, con funda
 mento en el artículo 173 de la Ley Agraria, notifíquese a la -
 persona antes mencionada el auto de fecha 19 de octubre de -
 1993 dictado en el Juicio Agrario número 1280/93 que corres -
 ponde al expediente número 10/246 relativo a la solicitud de -
 Ampliación de Ejido promovida por un grupo de campesinos del -
 poblado denominado Bahji, Municipio de Tecozautla, Hgo., por
 medio de edictos que deberán publicarse dos veces dentro de un
 plazo de diez días en uno de los periódicos de mayor circula -
 ción en la región en que esté ubicado el inmueble y en el perío
 dico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la Oficina -
 de la Presidencia Municipal de Tecozautla, Hgo., y en los Es -
 trados del Tribunal de conformidad con lo dispuesto por el ar -
 tículo 173 de la Ley Agraria, haciéndole saber que cuenta con -
 un término de cuarenta y cinco días para ofrecer pruebas y for
 mular alegatos que a sus intereses convenga con fundamento en
 lo dispuesto por el artículo 304 de la Ley Federal de Reforma -
 Agraria. Una vez diligenciado el despacho se deberá remitir -
 a este Tribunal todo lo actuado a efecto de proceder a emitir
 la resolución definitiva. Así lo resolvió y firma el C. Ma -
 gistrado del Tribunal Superior Agrario, con el Secretario Ge -
 neral de Acuerdos que autoriza y da fé. - - - - -

- - -II.- Notifíquese y cúmplase. - - - - -
 - - -Así lo acordó y firmó el C. MAGISTRADO RAFAEL QUINTANA MI
 RANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto
 Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hgo., que actúa le -
 galmente con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fé.-DOY-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4o. de la Ley de Expropiación vigente en el Estado, se publica por segunda vez el siguiente decreto:

JESUS MURILLO KARAM, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que me confieren los artículos 71 fracción LI de la Constitución Política del Estado y 2o. de la Ley de Expropiación; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 24 de agosto de 1992, el C. Presidente Municipal de Tlanalapa, Hidalgo; con autorización de la Asamblea Municipal de dicho Municipio, solicitó al Ejecutivo del Estado la expropiación por causa de utilidad pública de los predios denominados "LA VIRGEN" y "AL PONIENTE" ubicados en la cabecera municipal de ese lugar y cuyas medidas y colindancias son:

"LA VIRGEN".

NORTE: 80.00 mts. linda con El Jagüey.
SUR: 458.00 mts linda con propiedad privada.
ORIENTE: 245.00 mts linda con propiedad privada.
PONIENTE: 310.00 mts. linda con propiedad privada.
SUPERFICIE: 7-46-48 Hectáreas.

"AL PONIENTE"

SUR: 180.00 mts. linda con Isabel Rivero.
ORIENTE: 350.00 mts. linda con propiedad privada.
PONIENTE: 240.00 mts. linda con Camino Nacional.
SUPERFICIE: 1-90-65 Hectáreas.

Y ambos son propiedad del Señor Gonzalo Noemí Solís Sánchez, mismos que serán destinados para la construcción de un nuevo Panteón Municipal.

SEGUNDO.- Que analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se verificó la existencia de: La solicitud que el Comité Pro-Construcción del nuevo panteón envió al C. Presidente Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, a efecto de promover la presente expropiación; convocatoria de Asamblea del Ayuntamiento de Tlanalapa, Hidalgo; acta de Asamblea donde se autoriza al C. Presidente Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, para que tramite la solicitud de expropiación; planos de ubicación de los predios a expropiar; informe técnico referente al Panteón Municipal emitido por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlanalapa, Hidalgo; informe del Director del Centro de Salud de dicho Municipio; avalúo emitido por la Dirección de Catastro Municipal donde asigna un valor de N\$ 2,400.00 por cada uno de los predios; y solicitud del C. Presidente Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, dirigido al Ejecutivo del Estado para la expropiación de los predios mencionados; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de las constancias que obran en el expediente se desprende el saturamiento del Panteón Municipal de Tlanalapa, Hidalgo y la idoneidad de los predios "LA VIRGEN" y "AL PONIENTE", para que en ellos se construya el nuevo Panteón Municipal.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis respectivo se desprende que es procedente decretar la expropiación solicitada de los predios mencionados a favor de la Presidencia Municipal del citado Municipio, quién deberá cubrir la indemnización legal que asciende a la cantidad de N\$ 4,800.00 a favor del C. Gonzalo Noemí Solís Sánchez, misma que por acuerdo de la Asamblea Municipal será incrementada en un 20% sobre el avalúo practicado.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. Fracciones I y III, 10 y 20 de la Ley de Expropiación, he tenido a bien, dictar el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se expropián por causa de utilidad pública los predios denominados " LA VIRGEN" y " AL PONIENTE", propiedad del señor Gonzalo Noemí Solís Sánchez, los cuales se ubican en la cabecera municipal de Tlanalapa Hidalgo, a favor de la Presidencia Municipal del citado Municipio, quien los destinará a la construcción de un nuevo Panteón Municipal.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Presidencia Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, pagar por concepto de indemnización por los predios expropiados la cantidad de N\$ 5,760.00 conforme a lo establecido en el considerando segundo de este decreto, cantidad que se depositará en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado a favor del Señor Gonzalo Nohemi Solís Sánchez.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado e inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad, para los efectos de ley.

CUARTO.- Notifíquese y ejecútese.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los 25 días del mes octubre de mil novecientos noventa y tres.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. JESUS MURILLO KARAM

EL SECRETARIO DE GOBERNACION

LIC. JUAN MANUEL SEPULVEDA FAYAD

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

R E M A T E

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate en subasta pública sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS-NOVENTA Y CUATRO, A LAS DOCE HORAS DEL DIA, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por VICTOR VALDESPINO LIMON en contra de ADAN MARQUEZ RANGEL Y ROSALIA RAMIREZ DE MARQUEZ, expediente número 128/90.

Se declara pública subasta la venta del bien inmueble, ubicado en el barrio de la Reforma, de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente respectivo.

Publíquense edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, edición Regional, así como también en lugares públicos de costumbre y lugar donde se encuentra ubicado el inmueble. 3-3

Ixmiquilpan, Hgo., 17 de noviembre de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

En cumplimiento al auto de fecha siete de diciembre del año en curso, deducido del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario promovido por ROMAN GONZALEZ HERNANDEZ en contra de LEONOR OFELIA SANCHEZ ESPADAS en expediente 1242/90, y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles - aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar se publican los puntos resolutivos de la Sentencia dictada el siete de diciembre de este año y que a la letra dice: - - - - -

RESULTANDOS CONSIDERANDOS

PUNTOS RESOLUTIVOS

- - - PRIMERO.- El suscrito Juzgador ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio, siendo procedente la vía y forma intentada para tal efecto. - - - - -

- - - SEGUNDO.- El actor RAMON GONZALEZ HERNANDEZ, probó los hechos constitutivos de su acción, la demandada LEONOR OFELIA SANCHEZ ESPADAS no opuso excepciones ni defensas al seguirse este juicio en su rebeldía. - - - - -

- - - TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a RAMON GONZALEZ HERNANDEZ, con LEONOR OFELIA SANCHEZ ESPADAS, dejando a ambos en aptitud de --

contraer un nuevo matrimonio, la parte actora tan luego cause ejecutoria la presente Resolución y la demandada hasta que transcurran dos años contados a partir de la misma fecha. - - - - -

- - -CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución , dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 126 del Código Familiar vigente en el Estado, girando para tal efecto el exhorto respectivo con los insertos necesarios al C. Juez Familiar que resulte competente en la Ciudad de Calkini, Campeche, para que al efecto de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado gire atento Oficio al C. Oficial del Registro del Estado Familiar de esa Población para el efecto de que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente. - - - - -

- - -QUINTO.- Publíquense por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo los puntos resolutivos de la presente resolución, haciéndole saber a la parte demandada LEONOR OFELIA SANCHEZ ESPADAS de la Sentencia dictada, notificándola de esta manera para los efectos legales correspondientes. - - -

- - -SEXTO.- No se hace especial condena en gastos y costas en este Juicio. - - - - -

- - -SEPTIMO.- Notifíquese y Cúmplase. - - - - -
- - - Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LIC, VA-

LENTIN ECHAVARRIA ALMANZA. Juez de Primera Instancia Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Primer Secretario de Acuerdos LIC. OFELIA GONZALEZ HERNANDEZ que auténtica y da fé. DOY FE. - - - - -

Publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para los efectos legales correspondientes.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., 10 de Diciembre de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.- Rúbrica.

Administración de rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

LIC. FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ promoviendo en la Vía Especial Hipotecaria en contra de CARLOS GUADALUPE HERNANDEZ BENITEZ y la SEÑORA SOLEDAD RESENDIZ ESPARZA dentro del número de expediente 811/93.

Se hace de su conocimiento de los demandados CARLOS GUADALUPE HERNANDEZ BENITEZ y la SEÑORA SOLEDAD RESENDIZ ESPARZA su emplazamiento por medio de Edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en el Sol de Hidalgo para los efectos del Artículo 257 del Código Adjetivo Civil otorgándoles el término de 60 sesenta días después de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado para que den contestación a la demanda instaurada en su contra apercibiéndolos de no hacerlo así, serán declarados confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar.

Para tal efecto se ponen en disposición de los demandados dos 2 juegos de copias simples de traslado que pueda recoger en la Secretaría de este H. Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con actuario la C. LICENCIADA BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.

3 - 2

C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 29 veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, dictado dentro del Juicio ESCRITO FAMILIAR, promovido por DORA MARIA FARIAS HERNANDEZ en contra de JOSE JAVIER VARGAS LOPEZ del expediente número 944/93.

Emplácese a JOSE JAVIER VARGAS LOPEZ, para que comparezca ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y en lo subsecuente se le notificará por medio de Cédula que será fijada en los tableros de este Juzgado, quedando para tal efecto a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Tulancingo, para que dentro del término Legal de 40 cuarenta días que se contarán a partir del día hábil siguiente en que aparezca publicado el último de los edictos en el Periódico Oficial.

3 - 2

C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

HELWING REYES RUIZ, promoviendo en el Juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIOS a bienes de DELTHA REYES RUIZ expediente número 1730/93.

Se le hace saber a toda persona, la muerte sin testar de la señora DELTHA REYES RUIZ, a fin de que comparezcan los que se crean con igual o mejor derecho que el señor HELWING REYES RUIZ, en calidad de HERMANO del de cujus, a efecto de que comparezcan en el local de este juzgado a deducir sus posibles derechos hereditarios, para lo cual se concede un término de 40 (cuarenta) días contados a partir de la última Publicación en el Periódico Oficial así como en el Sol de Hidalgo.

Publíquense los Edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en el Sol de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca Hgo., diciembre de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 22 veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres, dictado dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARINA HERNANDEZ ALARCON en contra de RAUL DIAZ ROSALES, del expediente número 1868/91.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 8 ocho de febrero de 1994, mil novecientos noventa y cuatro.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$70,000.00 (SETENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial asignado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Tulancingo y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., diciembre de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO.**

SENEN GUERRERO HERNANDEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL DURAZNO", ubicado en Dajiedhi, Mpio. de Actopan, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 1179/93.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3 - 2

Actopan, Hgo., diciembre 13 de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores en Primera Almoneda de Remate, en el Juicio ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. JORGE LUIS AYALA ORTIZ, en contra de PEDRO BOIX MELGAREJO y BEATRIZ ESCOBAR BRAY, dentro del expediente número 548/91, sobre dos predios urbanos denominados "SAN ANTONIO EL DESMONTE", ubicados en la ciudad de Pachuca, Hgo., en San Antonio el Desmonte, los cuales dada su ubicación forman una sola unidad topográfica con una superficie total de 13,104 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de: N\$91,728.00 (NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial; un predio con casa-habitación ubicada en el Lote 6, Manzana 6, de las calles de Capricornio Fraccionamiento LA NORIA en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obra en el expediente, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de: N\$108,032.50 (CIENTO OCHO MIL TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS 50/100 M.N.), valor pericial, señalándose para este efecto las 10:30 horas del día 24 de febrero de 1994, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado.

Publíquense los Edictos correspondientes por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los Tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., diciembre de 1993.-EL C. ACTUARIO.-LIC. FERNANDO ORTIZ RIOS.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 21 de febrero de 1994, a las 10:00 Horas, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARCO ALBERTO ANGEL ESPINOZA DE LA TORRE, en contra de JUAN GARCIA SANCHEZ, Exp. Núm. 275/92, sobre bien inmueble ubicado en Calle Emiliano Zapata No. 102 de la Colonia Francisco I. Madero en esta Ciudad, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de N\$38,600.00 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponden al 50% de los derechos del bien inmueble embargado.

Publíquese Edictos en los Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., diciembre de 1993.-C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

JUDITH SUAREZ HERNANDEZ en contra de ABRAHAM MEJIA AVILA, expediente número 226/91, Juicio de DIVORCIO NECESARIO.

Se señalan las 9:30 nueve treinta horas del día 10 de Enero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas admitidas en el presente Juicio.

Publíquese el presenta auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

EL C. ACTUARIO.-LIC. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

A JORGE VAZQUEZ VAZQUEZ, se le EMPLAZA, por medio de EDICTOS, que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico OFICIAL DE ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se le hace saber que tiene una demanda instaurada en su contra y que se le concede un término de 40 CUARENTA días para contestarla, término que contará a partir de la última publicación del EDICTO del Periódico OFICIAL DE ESTADO, dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por TRINIDAD BERNABE ZARAGOZA TENORIO, expediente número 921/93.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 15 de diciembre de 1993.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Que en el Expediente Número 685/91, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. LINO PEREZ LOZADA Y/O LUIS TORRES TORRES, en contra de IRMA IRENE GOMEZ RUIZ Y JOSE ENCARNACION MARTINEZ HERRERA.

Con fecha diciembre 13 (trece) se mandó sacar a remate la Primera Almoneda de Remate, convocándose a postores por medio de Edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) el bien embargado ubicado en la Calle de Jiménez S/N. de esta ciudad y de N\$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) del inmueble ubicado en la Calle de Allende Esquina con Aldama No. 10 de esta ciudad, señalándose para tal efecto las 11:00 horas del día 1 primero de febrero del año de 1994, en el local de este H. Juzgado.

2 - 2

Actopan, Hgo., diciembre 15 de 1993.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

MODESTA CERRITOS TEPETATE, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, respecto de dos predios rústicos denominados "LA CAPILLA" y "DE LOS DECENTES", ubicados en Ignacio López Rayón de este distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 778/93.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promoviente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo Regional.

Publíquense tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., 16 de noviembre de 1993.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el día 24 veinticuatro de enero de 1994, a las 13:00 horas, dentro del juicio ordinario civil promovido por LEONILA ISLAS ANGELINO en contra de JESUS GONZALEZ REVILLA, expediente 1226/92, con relación al inmueble embargado, ubicado en la calle de Fernando Soto # 305 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el citado expediente. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$ 109,800.00 (CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial para lo cual publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, que se editan en esta ciudad y en los lugares públicos de costumbre.

2 - 2

Pachuca, Hgo., 17 de diciembre de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 1 primero de febrero de 1994, mil novecientos noventa y cuatro, a las 10:00 diez horas, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por HUGO ACOLTZIN CRUZ en contra de EMILIANO ESCUDERO MELO, expediente número 221/90.

Se decreta en pública subasta la venta del predio urbano, ubicado en la calle Jaime Nunó número 10, Barrio Arriba de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas de 9 nueve en 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; estrados de este H. Juzgado y ubicación del inmueble.

3 - 2

Huejutla de Reyes, Hgo., a 2 de diciembre de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero de lo Familiar, se promueve divorcio necesario, promovido por REYNALDA ISLAS BENITEZ, en contra del C. AGUSTIN CASTILLO MORALES, expediente número 451/993.

Se autoriza el emplazamiento por edictos al C. AGUSTIN CASTILLO MORALES, publicándose para tal efecto edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial el C. AGUSTIN CASTILLO MORALES, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá como presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, poniendo a su disposición las copias simples de traslado

a esta Secretaría para que se imponga de ellas.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 1o. de diciembre de 1993.-ACTUARIO.-LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. EDUARDO BAÑOS GOMEZ Y OTRO en contra de PINO APARICIO VERA Y MARISELA SOTO OLMEDO del expediente Núm. 213/93, la cual tendrá verificativo el día 9 de Febrero de 1994, a las 10:00 horas.

Se remata:

Un predio ubicado en Privada de Juárez núm., 6 del Municipio, Santiago Tulatepec, Hgo, y una máquina para fabricar veladoras.

Servirá de base para el remate la cantidad de N\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.) según valor pericial determinado al inmueble en cuestión.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de N\$100,000.00 (CIEN MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial determinado al bien a rematar.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, así como en los lugares de costumbre.

3 - 2

C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para el remate que deberá efectuarse en este H. Juzgado el día 3 tres de febrero de 1994 a las 11:30 horas, dentro del expediente No. 248/993 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ Vs. RAUL ALEJANDRO y GUILLERMO ALBERTO MACIAS REQUENA Y MA. EUGENIA MACIAS REQUENA, expediente No. 248/93 en primera almoneda, respecto al siguiente bien inmueble que les fue embargado a los demandados en la diligencia correspondiente de fecha 23 de marzo de 1993.

Predio ubicado, Calzada Niños Héroes No. 215 esquina Calzada Molino del Rey, Col. San Luis en la Cd. de Tulancingo, Hgo., y mide al Norte.- 19.70 mts., linda con calle Niños Héroes.- al Sur.- 19.75 mts. linda con Francisco Zayago al Oriente.- 10.85 mts. linda con calle Molino del Rey, al Poniente 10.85 mts., linda con Isabel Cruz.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$302.140.00 (TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

Publíquense edictos tres veces consecutivas de siete en siete días en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como tableros notificadores de este H. Juzgado y ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., enero 4 de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores a la primera almoneda de remate en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HERON GUEVARA CABRERA APODERADO LEGAL DE BANCA CONFIA, S.N.C., en contra de ETHELVINA RUIZ VDA. DE ZAMORANO y JUVENAL ZAMORANO RUIZ, AUREA ZAMORANO RUIZ, ALEJANDRO ZAMORANO RUIZ, JULIO CESAR ZAMORANO RUIZ, Exp. Núm. 874/91.

UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE 16 de enero No. 107 en esta ciudad cuyas medidas y colindancias obran en autos.

La diligencia de remate se verificará a las 11:00 horas del 4 de febrero de 1994, en el local del Juzgado Tercero de lo Civil y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$ 592,162.44 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS NUEVOS PESOS 44/100 M.N.).

Publíquense edictos portres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en el de la ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 6 de enero de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ, promueve Juicio Ordinario Civil en contra de MARIA DEL CARMEN PAREDES DORANTES, el C. Juez del Conocimiento decreta en Pública Subasta la del bien embargado y descrito en diligencia de fecha, se dice: del bien dado en garantía hipotecada, consistente en el Departamento 2 Planta Alta Lote 17, Manzana XI, Av. de los Cisnes Oriente No. 550, del Fraccionamiento Villas de Pachuca, en Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 1357/92.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$ 68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado, o sea la cantidad de N\$ 45,334.00 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 13:00 trece horas del día 15 de febrero del año en curso.

Publíquense los edictos por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los Estrados del Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 6 de enero de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble descrito en diligencias de fecha 2 dos de diciembre de 1992, mil novecientos noventa y dos, el cual consiste en un predio urbano ubicado en la colonia el VENADO municipio de PACHUQUILLA, HGO cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 horas del día 18 dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$18,270.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, y en el de la ubicación del inmueble.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

LIC. CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ, promueve Juicio Ordinario Civil en contra de JAVIER RUIZ MORALES Y MARIA GRISELVA HERNANDEZ VILLAGRANA, el C. Juez del Conocimiento decreta en pública subasta la del bien dado en garantía Hipotecaria consistente en el Lote No. 941, manzana 9, Fraccionamiento Lomas Residencial Pachuca, en Pachuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 1691/92.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Se convocan postores a la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 12:00 doce horas del día 15 quince de febrero de 1994.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los Estrados del Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 6 de enero de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

JUAN BALTAZAR PATRICIO, promueve este Juzgado Vía Jurisdicción Voluntaria diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predios rústicos denominados "LA VIVIENDA I" y "LA VIVIENDA II", ubicados en Comunidad del Olivo, Municipio Ixmiquilpan, Hgo., este Distrito Judicial medidas y colindancias obran Expediente número 699/93.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 DIAS a partir de la publicación de este edicto en periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hidalgo.

Publíquense tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Edición Regional de Pachuca, Hgo.,

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 16 de 1993.-EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.-Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

El ciudadano ENEDINO OLVERA HERNANDEZ promoviendo en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL en contra de FRANCISCO AUSTRIA C. Y EVA MUÑOZ MARTINEZ dentro del número de expediente 1759/91.

Se decreta Pública Subasta del Bien Inmueble Embargado en Diligencia de fecha 24 veinticuatro de Enero de 1992, mil novecientos noventa y dos, cuyas características son las siguientes; Ubicado en el Municipio Tepehuacán de Guerrero denominada Xiloxochititla, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Molango, Hidalgo bajo el número 6 Sección III de fecha 6 seis de Abril de 1960 mil novecientos sesenta el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE Linda con camino Real que conduce del pueblo de Tepehuacán a Tamala, comenzando del paso del arroyo que baja de Ayotempa en Línea Recta dirigiéndose al Oriente hasta encontrar una peña Larga horizontal que está sobre una Cuchilla de Loma, conocida con el nombre de Temazolca de ahí parte en Línea Recta Rumbo al SUR hasta donde concluye la peña mencionada de aquel lugar baja en Línea Recta pasando por la mitad de un rastrojo viejo hasta encontrar un Arbol de Mamey de allí sigue bajando hasta encontrar un arroyo que corre al PONIENTE siguiendo en Línea Recta hasta llegar al paso Lugar donde comenzó este delineo.

Será Postura Legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial de N\$260,000.00 (DOSCIENOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Se convocan Postores para la primera Almoneda de remate que tendrá Verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 13:00 Horas del día Jueves 3 Tres de Febrero de 1994, mil novecientos noventa y cuatro.

Publíquense los Edictos correspondientes por tres 3 veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial y el Sol de Hidalgo. 3 - 1

C. ACTUARIO.- LIC. BLANCASANCHEZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. JAIME MENDEZ GOMEZ en contra de EDMUNDO GONZALEZ MARQUEZ Y NICOLASA NERI DE G., expediente núm. 1273/92, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 14 de Febrero a las 10:00 horas de 1994.

Rematándose: Un predio urbano ubicado en la Calle de Rayón s/ en el poblado de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.

Un predio denominado la Rivera de Tuxpan, ubicado en la Prolongación de la Calle Iturbide s/n, Barrio de Tlacpac, en el poblado de Acaxochitán, Estado de Hidalgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$175,320.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Valor pericial.

Publíquense los edictos correspondientes en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO y en los lugares públicos de costumbre por tres veces consecutivas dentro de nueve días, anunciándose en ellos la venta del bien inmueble embargado.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 7 de enero de 1994.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 13 trece de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, dictado dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS en contra de TEOFILO ROSALES, expediente número 30/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 2 dos de Enero de 1993 mil novecientos noventa y tres.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS del día 16 dieciséis de Febrero de 1994, mil novecientos noventa y cuatro.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$290,000.00 (DOSCIENOS NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

LOS CC. FERNANDO Y OSCAR NAVARRETE ZORRILLA, PROMOVRIENDO EN AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL EN CONTRA DE SEGURIDAD FAMILIAR PACHUQUEÑA A.C. REP. POR EL DR. JULIO ORTEGA R. Y/O JESUS PAREDES M. EXPEDIENTE No. 67/89.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, el cual consiste en un predio urbano sin construcción ubicado en Lote Comercial s/n fraccionamiento El Alamo, Pachuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo el día 26 veintiséis de enero de 1994, mil novecientos noventa y cuatro a las 12 horas.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$ 15,345.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación correspondiente.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificados de este H. Juzgado.

2 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

Se le notifica señora VICTORIA RUBIO VIUDA DE LOPEZ, en donde se encuentre, que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia, Distrito Judicial Jacala, Hidalgo se sigue Juicio ORDINARIO CIVIL expediente 55/993, en su contra, promovido por ANA, COINTA, Y BEATA LOPEZ TREJO, demandándole NULIDAD DE LO ACTUADO en el expediente 31BIS/76, relativo Adjudicación que de mala fé promovió en su favor.

Publíquese EDICTO tres veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo; emplazándose a la demandada VICTORIA RUBIO VIUDA DE LOPEZ, para que en el término de 15 quince días contados a partir de la última fecha de publicación, para que comparezca a dicho juzgado a dar contestación de la instaurada en su contra, así como para que señale domicilio en dicha Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que dejare de contestar y será notificada en lo subsecuente, aún las de carácter personal conforme a la Ley. Artículo 110, 111, 121 fracción II, 257, 258, 625 y 627 Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciendo de su conocimiento que las copias respectivas se encuentran en el Juzgado. 3 - 1

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.- C. P. D. D. ADOLFO VARGAS PINEDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

ARTURO CHAVEZ TREJO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predio "EL MIRADOR", ubicado en Remedios Municipio y Distrito Judicial Zimapán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 362/93.

Cumplimiento artículo 121 Código Procedimientos Civiles, publíquese edictos tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., se hace saber personas con derechos, los hagan valer término 40 días, última publicación Oficial del Estado. 3 - 1

5 - Zimapán, Hgo., enero 5 de 1993.- EL C. SECRETARIO ACTUARIO.- LIC. ALFREDO YAÑEZ CERON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

FELIPE HERNANDEZ CAMARGO, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión predios rústicos ubicados en Patria Nueva, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran Exp. No. 541/93.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer en la vía y forma que corresponde y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble. 3 - 1

Actopan Hgo., Junio 29 de 1993.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

GILBERTO ROLDAN GONZALEZ, BARBARA GONZALEZ Y JUAN GONZALEZ, en su carácter de Hermano el primero y sobrinos los segundos mencionados, denunciaron Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEVERINO CURIEL GONZALEZ, Exp. Núm. 773/93, Radicado en este H. Juzgado el 6 de Agosto de 1993, en cumplimiento al artículo 793 Código de Procedimientos Civiles del Estado, se Convocan PERSONAS CREANSE DERECHO A HEREDAR, preséntense a este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de 40 días. Publíquese presente Edicto por dos veces consecutivas en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como lugares Públicos de costumbre. Edita esta Ciudad. 2 - 1

Tulancingo, Hgo., Diciembre de 1993.-EL C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

IDELFONSO PACHECO VAZQUEZ, promueve Información Dominio, acreditar derechos posesión, propiedad, prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL TEPOZAN" ubicado Colonia El Rosario, Mpio. de Tepatepec, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 873/93.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble. 3 - 1

Actopan, Hgo., Diciembre 10 de 1993.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

EL CIUDADANO LICENCIADO CELERINO CABRERA REYES promoviendo en autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL en contra de EUSTAQUIO RAMIREZ GARCIA dentro del número de expediente 351/92.

Se decreta en pública subasta la venta del Bien Embargado en Diligencia de fecha 7 de mayo de 1992, mil novecientos noventa y dos cuyas características son las siguientes: INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 12 MANZANA 19, inscrito en la Sección Primera Tomo II del Libro 1 Número de 1992 de fecha de inscripción 20 veinte de septiembre de 1991 mil novecientos noventa y uno con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE 9.70 metros linda con lote 6 seis; AL SURESTE 9.96 metros linda con calle Granada; AL NORESTE en 23.20 metros linda con Lote 12 con una superficie de 220.00 metros.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado de lo Civil a las 13 horas del día 7 siete de Julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro; será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$ 13,720.00 MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.; valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres 3 veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre y en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo. 3 - 1

C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Francisco Ramírez González, apoderado legal de Bancomer, S.N.C. Hoy S.A. en contra de Luis Gerardo Hernández Quezada y Miroslava Yañez de Hernández, Expediente número 1315/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado, consistente en un predio urbano con construcción, ubicado en calle 16 de enero No. 8 Colonia Nacoziari, en Tizayuca, Hgo; Cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate, que tendrá verificativo en el local de este juzgado a la 10.00 Diez horas del día 2 dos de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$ 167,450.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/10 M.N.) Valor pericial estimado.

Publíquese los edicto correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo así como en los lugares públicos de costumbres y lugar de ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., Enero de 1994.- El C. ACTUARIO.- LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA ELENA GONZALEZ DOMINGUEZ, en contra de JOSE GABRIEL GALDINO PEDROZARUBIO, expediente número 1373/92. Debiendo hacer mención de la Sentencia, en sus puntos resolutivos:

TERCERO: Se condena al demandado JOSE GABRIEL GALDINO PEDROZA RUBIO a la disolución del Vínculo matrimonial que lo une con la actora MARIA ELENA GONZALEZ DOMINGUEZ, con TODAS sus consecuencias legales.

CUARTO: Asimismo, se condena al demandado a la liquidación de Sociedad Conyugal régimen bajo el cual contrajo matrimonio con la actora dejándose ésta para ejecución de sentencia.

QUINTO: También se condena al demandado al pago de las pensiones vencidas y que se sigan venciendo, debiendo hacer su liquidación en ejecución de sentencia en base a la pensión decretada en juicio diverso de alimentos referido en el considerando IV de esta sentencia.

SEPTIMO: Se condena al demandado al pago de gastos y costas del juicio.

Publíquese edictos correspondientes por dos veces consecutivas en los Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como en lugares de costumbre.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., a 11 de enero de 1994.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

JOEL HERNANDEZ ALDANA, promueve Información Testimonial acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto del predio rústico denominado EL CHAVACANO, ubicado en San Antonio Zaragoza, Municipio de San Salvador Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 777/93.

Se hace saber a toda persona que crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos, ubicación del inmueble.

3 - 1

Actopan, Hgo., a 3 de septiembre de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. ENEDINO OLVERA HERNANDEZ, Endosatario en Procuración de Banco Mexicano Somex, S.N.C., en contra de los CC. CLAUDIO SANTOS ISLAS Y ANGELINA TENORIO DE SANTOS, expediente número 825/91.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados dentro del presente juicio en diligencia de fecha 8 de abril de 1992, los cuales se encuentran ubicados en el fraccionamiento de Las Haciendas de Las Tortugas y Temascalillos en el Municipio de Metepec, Hgo; el segundo denominado "La Presa" en La ex-Hacienda del Municipio de Metepec, Hgo. y el tercera en El ex-Rancho de Zacatepec, Municipio de Metepec, Hgo, con las medidas y colindancias que obran en autos.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 8 de febrero de 1994.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$204.000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado.

Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 1994.- EL C. ACTUARIO.- LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.